

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez llevo el presente proceso ejecutivo informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación actualizada del crédito, lapso durante el cual no fue objetada. Provea.

Santa Marta, Mayo 6 de 2021.

VERÓNICA SÁNCHEZ POLO
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

Radicado	2019.00139.00
Tipo de proceso	Ejecutivo
Ejecutante	ENRIQUE IBARRA ARAUJO
Ejecutado	EDGAR OMAR CORTINA CALANCHE

Santa Marta, Catorce (14) de Julio de Dos Mil Veintiuno (2021)

Por auto del 3 de agosto de 2020¹, se aprobó la liquidación del crédito que fuere presentada por la parte ejecutante, del 29 de julio de 2019 al 4 de marzo de 2020.

En esta oportunidad, se presentó liquidación actualizada del crédito cuya fecha de liquidación fue del 4 de agosto de 2020 al 28 de abril del año en curso, de la cual se corrió el traslado respectivo.

Examinada la nueva liquidación, se observa que la parte ejecutante condonó al ejecutado de los intereses moratorios del desde el 5 de marzo de 2020 al 3 de agosto de la misma anualidad.

Por ello, y tras encontrarse la liquidación actualizada del crédito realizada por la parte ejecutante, ajustada a los parámetros fijados por las partes y la Ley, apruébese la misma de acuerdo con lo normado por el Parágrafo Único del Art. 446 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Monica Gracias Coronado'.

MONICA GRACIAS CORONADO

¹ el cual fue corregido el 5 de octubre de la anualidad pasada, en cuanto a las partes que conforman el proceso.

Jueza

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Por estado No. _____ de esta fecha se
notificó el auto anterior.

Santa Marta, _____.

Secretario, _____.